

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Junta Liquidadora de Material de la Base Aérea de León por la que se anuncia subasta para la venta de material.

Día 26 actual, diez horas y media, en esta Delegación, diverso material (Obras, automóviles y chatarra).

Pliegos de condiciones, en esta Base; en León, General Mola, número 6; el Ministerio del Aire y Servicio Regional Obras Valladolid.

El material podrá ser examinado en días laborables, de nueve y media a trece horas, estando aparcado en esta Base y en El Pinar de Antequera (Valladolid).

León, 14 de enero de 1961.—El Secretario, Ricardo Palacio.—279.

...

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se abre primera convocatoria del cupo global número 17 (Yute).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959,

Esta Dirección General ha resuelto abrir, en primera convocatoria, el cupo global número 17 (Yute).

Las condiciones de la convocatoria son las que siguen:

1.ª El cupo se abre en primera convocatoria, por cantidad no inferior a 3.000.000 \$ (tres millones de dólares).

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios, titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones regionales.

3.ª Las solicitudes de importación habrán de recibirse en los citados Registros hasta el día 2 de marzo inclusive.

4.ª A la solicitud se acompañará declaración de su titular, en que se haga constar:

a) Concepto en virtud del cual solicita la importación (usuario directo, comerciante o representante).

b) Capital de la empresa o negocio.

c) Número de obreros o empleados.

d) Impuestos satisfechos a la Hacienda en el último ejercicio económico; especificando separadamente lo satisfecho por «licencia fiscal» (antes: contribución industrial) o «impuesto por beneficios: cuota industrial» (cifra que se le ha asignado en la evaluación global, en su caso).

e) En el caso de concurrir en el concepto de usuario directo, se especificará el uso concreto a que destine el producto demandado (hilado, tejido, saquerío, etc.). También especificará las necesidades anuales de consumo.

f) Licencias concedidas durante el año 1960 y estado de realización de las operaciones.

Cuando lo estime necesario, la correspondiente Sección de Importación podrá reclamar los documentos acreditativos de cualquiera de los particulares contenidos en la declaración.

Madrid, 19 de enero de 1961.—El Director general, Enrique Sendagorta.

...

MERCADO DE DIVISAS

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 19 de enero de 1961

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Franco franceses	12,12	12,18
Franco belgas	118,45	119,05
Franco suizos	13,69	13,75
Dólares U. S. A.	59,85	60,15
Dólares Canadá	60,05	60,40
Deutsche Mark	14,24	14,32

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Florines holandeses	15,75	15,83
Libras esterlinas... ..	167,58	168,42
Liras italianas	9,60	9,65
Schillings austríacos	2,29	2,31
Coronas danesas... ..	8,66	8,70
Coronas noruegas	8,38	8,42
Coronas suecas	11,57	11,63
Marcos finlandeses	18,70	18,80

...

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Dirección General de Cinematografía y Teatro por la que se convoca un concurso nacional de autores noveles de teatro para la adjudicación del Premio «Calderón de la Barca».

En cumplimiento de lo dispuesto por la Orden del Ministerio de Información y Turismo de 31 de diciembre de 1956, se convoca por el presente un concurso nacional de autores noveles de teatro para la adjudicación del Premio «Calderón de la Barca», dotado con 40.000 pesetas, con arreglo a las siguientes bases:

Base 1.ª Podrán tomar parte en este concurso los autores españoles que acrediten no haber estrenado ninguna obra de teatro por compañía profesional.

Base 2.ª Las obras habrán de presentarse mecanografiadas, por duplicado, debidamente firmadas en su final expresando el nombre y dos apellidos del autor y acompañadas de instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de Información y Turismo, en el Registro General de dicho Departamento, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día 30 de abril del presente año.

Base 3.ª El citado Registro entregará a cada concursante un resguardo acreditativo de la fecha en que su instancia, libros y documentos complementarios han sido presentados.

Base 4.ª En la instancia se hará constar, además de la petición de que la obra sea inscrita en el concurso, el título de la misma, el nombre y dos apellidos, profesión, nacionalidad y domicilio del autor.

Base 5.ª Igualmente deberá acompañarse una certificación expedida por la Sociedad General de Autores de España, en que se acredite que el autor no se halla inscrito con ningún estreno de carácter profesional.

Base 6.ª Las obras que se presenten habrán de cubrir el tiempo normal de una representación, y serán de tema original y género de comedia o dramático.

Base 7.ª No serán admitidas a concurso las obras de autores fallecidos.

Base 8.ª El concurso podrá ser declarado desierto y el premio será en principio indivisible.

Ello, no obstante, y con carácter excepcional, cuando ninguna de las obras alcanzara el conjunto de valores literarios y teatrales preciso para su estreno, la dotación del premio podrá dividirse en dos accésit, cuya respectiva cuantía propondrá libremente el Jurado.

Base 9.ª La obra merecedora de la adjudicación de la cuantía total del Premio «Calderón de la Barca» será estrenada por el Teatro Nacional María Guerrero, dentro de la temporada a que corresponda la fecha del fallo del concurso.

Base 10. La resolución del concurso tendrá lugar en el plazo de noventa días a partir del último señalado para la inscripción en el mismo.

Base 11. Una vez fallado el certamen, podrán los concursantes, previa presentación del resguardo expedido por el Registro General del Ministerio, retirar los ejemplares de las obras presentadas, con excepción de la premiada, uno de cuyos originales quedará preceptivamente archivado en la Sección de Teatro de la Dirección General de Cinematografía y Teatro.

Madrid, 2 de enero de 1961.—El Director general, José Muñoz Fontán.